

AYUDAS AL NACIMIENTO, Y MANUTENCIÓN



¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLAS?

Pueden solicitar las ayudas al nacimiento y manutención **los padres de los menores nacidos o adoptados entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020**. Además, si el hijo es menor de 3 años (nacido en los años 2020, 2019, 2018 o 2017), también se puede percibir una cuantía para su manutención.

¿QUÉ REQUISITOS SON NECESARIOS?

- Ser español o extranjero con residencia legal en España.
- Estar empadronados y residir todos los miembros de la unidad familiar en un domicilio de residencia legal en Boadilla del Monte, al menos desde el 1 de enero de 2019, de forma continuada, hasta el día de la presentación de la solicitud.
- Ser propietario o inquilino de una vivienda en Boadilla del Monte o familiar en primer grado de aquel que lo sea; en este último caso será necesario, además, acreditar fehacientemente la convivencia con el mismo, así como que no ser titular de vivienda alguna en todo el territorio español, mediante el informe del registro de la propiedad.
- Estar al corriente de pago, todos los miembros de la unidad familiar, en los tributos y restantes ingresos de derecho público municipales en el último día de la presentación de la solicitud.

¿CUÁNDO SE PUEDE SOLICITAR LA AYUDA?

Puede solicitarse la ayuda del 24 de septiembre al 18 de octubre, ambos inclusive.

¿DÓNDE SE PUEDEN OBTENER LOS FORMULARIOS DE SOLICITUD?

- Los formularios de solicitud pueden descargarse en la página web del Ayuntamiento y estarán disponibles en la Sede Institucional del Consistorio (Plaza de la Cruz).



¿CUÁL ES LA DOCUMENTACIÓN A APORTAR?

- **Fotocopia del DNI de la persona solicitante.** En caso de ser extranjero, fotocopia cotejada de la tarjeta de residencia en vigor.
- **Fotocopia del libro de familia y, en caso de que corresponda, el título oficial que reconozca la condición de familia numerosa; si se encuentra en tramitación, solicitud del citado reconocimiento o de renovación del título.**
- **Documento acreditativo de la titularidad de la cuenta donde se solicita que se realice el ingreso.**
- **En su caso, fotocopia oficial de sentencia de separación, divorcio, medidas paterno filiales o acuerdo de mediación que acredite cambio en la composición de la unidad familiar.**
- **Fotocopia cotejada del contrato de compraventa de vivienda o del contrato de alquiler, así como de los seis últimos recibos en los que figuren los datos de los progenitores peticionarios.**
- **En caso de no ser propietario o arrendatario de la vivienda en que figure empadronada la unidad familiar, informe o certificación del Registro de la Propiedad en que se acredite que ninguno de los integrantes de la unidad familiar posee otra vivienda en el territorio nacional.**
- **En caso de concurrir algún grado de minusvalía en el menor, documento acreditativo de la misma.**

- En caso de adopción de menores, fotocopia cotejada de la resolución de la adopción y la correspondiente traducción jurada, cuando corresponda.

- **Modelo oficial de Documento de Cesión de Datos** (puede descargarse en la web del Ayuntamiento).

- **Modelo oficial de Declaración responsable** (puede descargarse en la web del Ayuntamiento).

***Familias monoparentales** o aquellas en las que no convivan los progenitores y el menor esté reconocido por ambos deberán presentar para su acreditación, al menos, uno de los siguientes documentos:

- Inscripción única en el libro de familia o documento análogo.

- Sentencia de separación, divorcio o adopción de medidas paterno filiales en procedimiento judicial o acuerdo de mediación reglado.

- Resolución judicial de acogimiento o adopción.

- Certificado de defunción.



¿QUÉ CANTIDADES SE VAN A PERCIBIR?

Las cuantías se concretarán en función del número de solicitudes concedidas.

La dotación presupuestaria para el 2021 es de 625.000 euros.

Existen tres tipos de ayudas en función de la cuantía a percibir:

AYUDA GENERAL:

- **Por nacimiento o adopción: hasta 700 euros.**
- **Por manutención: hasta 350 euros.**

AYUDA A FAMILIAS NUMEROSAS DE CATEGORÍA GENERAL Y MONOPARENTALES*:

- **Por nacimiento o adopción: hasta 1000 euros.**
- **Por manutención: hasta 700 euros.**

*Se entiende por familia monoparental la constituida por un progenitor o tutor y, al menos, un menor, en donde la responsabilidad familiar recae únicamente en esa persona adulta, quedando excluidos los regímenes o acuerdos de custodia compartida.

AYUDA A FAMILIAS NUMEROSAS DE CATEGORÍA ESPECIAL (5 HIJOS O MÁS):

- **Por nacimiento o adopción: hasta 1300 euros.**
- **Por manutención: hasta 1000 euros.**

AYUDA A FAMILIAS CON MENORES CON DISCAPACIDAD SUPERIOR AL 33%:

- **Por nacimiento o adopción: pago único de 2000 euros.**
- **Por manutención: hasta 1000 euros.**

*Si, además, es familia numerosa, pago único de hasta 1500 anuales por manutención.



¿CÓMO SE PUEDEN PRESENTAR LAS SOLICITUDES?

- A través de la **Sede Electrónica del Ayuntamiento**, utilizando el certificado digital.
- **Presencialmente**, con cita previa, en la **Sede Institucional** (Plaza de la Cruz), de lunes a viernes, de 9:00 a 19:00 horas.

*Deberán estar firmadas por ambos progenitores o, en su defecto, deberá aportarse el documento expreso de cesión de datos suscrito por el progenitor no solicitante.

¿DÓNDE SE PUEDEN PLANTEAR DUDAS, QUEJAS O SUGERENCIAS?



En el correo concejaliafamilia@aytoboadilla.com o en el teléfono 91 634 93 00, en la extensión “Ayudas”.